



Lima, 05 de noviembre de 2021

Señores

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. De las Artes Sur 260, San Borja.

Presente.-

0208-ENGDDP-2021

Atención: Ing. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Referencia: Oficio N° 0689-2021-MINEM/DGAAE

Asunto: Modificación del EIA-sd del Proyecto "Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes, con relación al oficio de la referencia, y en respuesta a la solicitud de incorporación como grupos de interés de las localidades Barrio Nuevo, El Tambo, Ocucaje, San José de Pinilla y Comunidad Campesina de Arrieros de Anan, Santa Ana y Luren a la MEIA- sd del Proyecto "Parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN".

En atención al requerimiento de información antes mencionado, señalamos lo siguiente:

1. Con fecha 16 de agosto de 2021, ENGIE solicitó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado aprobado por la Resolución Directoral N° 0101-2020-MINEM/DGAAE (el "MEIA- sd"), para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Parque Eólico Punta Lomitas (el "Proyecto").
2. Con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio N° 466-2020-MINEM/DGAAE, se aprobó el Plan de Participación Ciudadana del MEIA-sd (el "PPC") y se estableció las áreas de influencia directa e indirecta del Proyecto, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de participación ciudadana en las actividades eléctricas¹.
3. Por su parte, en el PPC se presentaron las áreas de influencia (directa e indirecta) que fueron posteriormente sustentadas en la MEIA-sd que abarcan el emplazamiento de los componentes, así como las áreas con posibles impactos ambientales significativos, directos e indirectos, del Proyecto y alineado a los criterios aprobados en el EIA-sd. Es así que, considerando lo aprobado en el PPC, en el área de influencia (directa e indirecta) no se han identificado centros poblados ni comunidades campesinas.

¹ Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.



4. Cabe precisar que el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM establece que los mecanismos a utilizarse en el proceso de consulta y participación ciudadana deben realizarse en el área de influencia directa del proyecto.
5. En adición a lo antes mencionado, el área de estudio del MEIA-sd ha incluido en la caracterización de línea base social a los distritos de Ocucaje y Santiago; y, dentro de dicha caracterización, se está considerando de manera específica las localidades más cercanas. Esto, sin perjuicio, de incluir a otros grupos interesados en conocer del Proyecto y a los cuales se brindará información y se registrará sus aportes, comentarios u observaciones, a través de los canales establecidos por ENGIE. Además, estos canales de comunicación han sido publicados a través de medios de comunicación masivos y de manera abierta, con un alcance que abarca a los distritos en donde se ubica el Proyecto (anuncios radiales, afiches en lugares públicos, oficinas de información permanente y redes sociales).
6. De conformidad con lo señalado en la sección 4.3 del MEIA-sd, se visitaron las localidades de Callango, Cerro Blanco, El Tambo y Ocucaje para la elaboración de la línea base social. Cabe indicar que se consideró a dichas localidades debido a que: (i) en el caso del Callango, es la población más próxima al área de influencia de la línea de transmisión eléctrica (ubicada a una distancia lineal de 8.6 km); y, (ii) en el caso de Cerro Blanco y Tambo, son las poblaciones más próximas a la vía de acceso que empleará el Proyecto.
7. De conformidad con lo señalado en los artículos 68° y 70° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se establece que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, orientado al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo y la construcción de consensos; cuyos mecanismos constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes, orientados a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental.

En tal sentido, los mecanismos de participación ciudadana aprobados por la DGAAE según Informe N°0667-2020-MINEM/ DGAAE-DEAE resultan suficientes y pertinentes para cumplir con lo indicado en el referido reglamento.

8. En atención a la información requerida por su Despacho, a través del Anexo 1, adjunto a la presente comunicación, se precisa las localidades y la interacción del Proyecto o la infraestructura pública que éste emplea (ver Tabla 1). Asimismo, en el Anexo 1 se presenta la ubicación de las localidades respecto a las vías de acceso del Proyecto (ver Figura 1).
9. Adicionalmente, mencionamos que a través de nuestra comunicación 065-ENGDDP-2021²; así como, en nuestra comunicación N° 0191-ENGDDP-2021³ se remitieron las evidencias a la salida de promotores que son los medios probatorios que demuestran la interacción con las localidades.

² Carta N° 065-ENGDDP-2021 "Presentación del Informe de ejecución del Plan de Participación ciudadana (PPC) de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd) del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN" ingresada bajo registro 3176061 de fecha 21 de julio 2021.

³ Carta N° 0191-ENGDDP-2021 "Presentación del Informe de ejecución del Plan de Participación ciudadana (PPC) de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd) del parque eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN" ingresada bajo registro 3216424 de fecha 19 de octubre 2021.



Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vanderstockt". The signature is written in a cursive style with a large, prominent initial 'V'.

Vincent Vanderstockt
Apoderado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eric Franco Regjo". The signature is written in a cursive style with a large, prominent initial 'E'.

Eric Franco Regjo
Apoderado



ANEXO 1

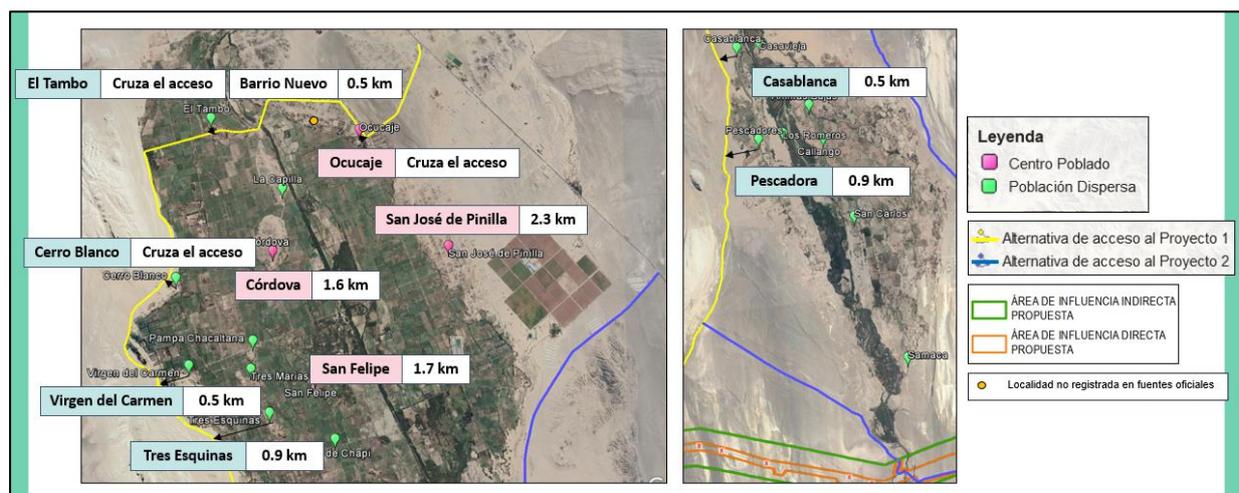
Tabla 1: Potencial interacción de localidades con el Proyecto¹

Localidad ²	Tenencia de tierras sobre el área del Proyecto	Cercanía a las vías de acceso (infraestructura pública)
Población Dispersa Barrio Nuevo	No	Sí
Población Dispersa El Tambo	No	Sí
Centro Poblado Ocucaje	No	Sí
Población Dispersa Cerro Blanco	No	Sí
Centro Poblado San José de Pinilla	No	No
Comunidad Campesina de Arrieros de Anan, Santa Ana y Luren	No	No ³

Notas:

1. Cabe precisar que la dotación de mano de obra, prestación de servicios y dotación de materiales no se han considerado para efectos de definir los grupos de interés, dado que las mismas se podrá realizar desde cualquiera de las localidades cercanas al Proyecto. Tal es el caso que los puestos de trabajo podrán ser atendidos con trabajadores provenientes de los distritos en donde se desarrolla el Proyecto, en la medida que cumplan con el perfil y los criterios establecidos por la ley.
2. La denominación y ubicación de las localidades se ha determinado a través de la fuente oficial estatal: Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados Geo Perú, consultada el 27 de octubre de 2021.
3. Con respecto a la Comunidad Campesina de Arrieros de Anan, Santa Ana y Luren no se ha identificado ninguna comunidad ejerciendo derecho de posesión de terreno cercano al proyecto Parque Eólico Punta Lomitas y su interconexión al SEIN, no habría motivo que justifique su inclusión de esta comunidad como grupo de interés, toda vez que no se ha encontrado evidencia oficial que certifique su derecho de territorio superficial.

Imagen 1: Ubicación de localidades respecto a los accesos previstos para el Proyecto y su Ampliación



Fuentes:

- a. Google Earth Pro, 2021.
- b. Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados Geo Perú, consultada el 27 de octubre de 2021.



Como se observa en la Tabla 1 e Imagen 1, algunas de las localidades referidas tienen relación con el Proyecto debido a que se ubican próximas a las vías de acceso, las cuales son preexistentes.

Asimismo, el Proyecto no considera la modificación de las vías existente que están cercanas a las localidades; sin embargo, considerando que ésta será utilizada temporalmente para la actividad de transporte de materiales se van a implementar las medidas de manejo que corresponden a un uso responsable de esta infraestructura pública. Algunas de esas medidas son las siguientes:

Programa de prevención, corrección y/o mitigación ambiental respecto al ruido ambiental

- Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo en las unidades móviles, equipos y/o maquinarias a fin de controlar los niveles sonoros durante su funcionamiento.
- Priorizar el transporte de materiales durante el horario diurno.
- Implementar señalizaciones informativas y/o restrictivas en relación al uso innecesario de bocinas/sirenas en zonas específicas y cada 5 km en los accesos del Proyecto y su Ampliación.
- Limitar el uso de bocinas de los vehículos, salvo que su uso sea necesario como medida de seguridad.

Programa de prevención, corrección y/o mitigación ambiental respecto a la calidad del aire

- Se realizará la limpieza, riego y mantenimiento de los accesos a torres de transmisión, a fin de minimizar la generación de material particulado, se realizará en forma periódica (diaria).
- Emplear las vías autorizadas en el área del Proyecto.
- Cumplir con los límites de velocidad establecidos para vehículos de obra a 30 km/h e instalar señales de control de velocidad en los frentes de trabajo.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo de vehículos, equipos y maquinarias, con el propósito de mantener su eficiencia de combustión y minimizar el incremento de concentración de gases, cuyas concentraciones se medirán según el DS N° 047-2001-MTC y sus modificaciones.

Subprograma de manejo ambiental de los accesos empleados para el Proyecto

- Priorizar el uso de accesos existentes.
- Cubrir con una lona o malla especial la parte superior de los vehículos que son usados para el transporte de desmontes con el fin de evitar la caída de estos y la dispersión de partículas.
- Limpieza, riego y mantenimiento de los accesos a torres de transmisión, a fin de minimizar la generación de material particulado, se realizará en forma periódica (diaria).
- Capacitar a todos los trabajadores con énfasis a los (conductores y operadores de maquinarias) sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y los límites de velocidad, con la finalidad de minimizar la generación de material particulado. Esta capacitación se realizará durante la inducción de seguridad de ingreso de los conductores y operadores de maquinaria y como parte de las charlas diarias de seguridad antes de iniciar las actividades.
- Realizar el mantenimiento periódico bianual de los accesos internos. El mantenimiento consistirá en la limpieza de las superficies y reconfiguración de taludes y reconstrucción de la capa de rodadura donde se identifique que hayan ocurrido desmoronamientos o deterioro.
- Contar con un plan de mantenimiento de los equipos y vehículos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
